

**COMUNICADO A TODOS LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE
GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO
CALIDDA**

Referencia: **Publicación del Decreto Supremo N° 168-2021-PCM**

De nuestra consideración,

Con fecha 14 de noviembre del 2021 fue publicado en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 168-2021-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.

Este Decreto Supremo que entró en vigencia el 15 de noviembre del 2021 señala en su Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas lo siguiente:

“8.4 Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados, o en lugares donde no se pueda mantener el distanciamiento físico o corporal”.

También, señala en su Artículo 14.- De las restricciones focalizadas lo siguiente:

“14.7 A partir del 15 de diciembre de 2021, toda empresa con más de diez (10) trabajadores sólo podrá operar de manera presencial si todos sus trabajadores acreditan su dosis completa de vacunación”.

En ese sentido, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo agradeceremos a ustedes tomar las previsiones del caso para el cumplimiento de este, a fin de que nuestras operaciones no se vean afectadas.

Finalmente, debemos manifestar que para Cálidda es de suma importancia el estricto cumplimiento de las normativas vigentes.

Sin otro en particular, quedamos de ustedes.

Subgerencia de Salud y Seguridad en el Trabajo

CÁLIDDA
C. Morelli 150

CÁLIDDA
C. Morelli 150
C.C La Rambla, Torre 2,
Teléfono: (51-1) 611-7500
San Borja. Lima, Perú

